



CONCÓN,

01 SEP 2016

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2068 /

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 1108, de fecha 24 de mayo de 2016, declara situación de emergencia comunal de todo el cauce y sectores adyacentes a la quebrada las petras y constituye comité de emergencia comunal.
- b) Términos de Referencia para “Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en la Quebrada Las Petras, Concón”.
- c) Cotización consultora Geo Ambiental Consultores Cía. Ltda., para desarrollar la “Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en la Quebrada Las Petras, Concón” de fecha 31.08.2016, por un monto de 260 U.F. y plazo de ejecución de 200 días.
- d) Ord Alcaldicio N°1112, de fecha 26 de Agosto de 2016, que responde lo solicitado mediante Resolución exenta 719 del 04-08-16 del Superintendente del Medio Ambiente.
- e) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 69 de fecha 31 de agosto de 2016, emitido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto para contratación de Ingeniero Civil – especialista geotécnico para ejecutar la “Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en la Quebrada Las Petras, Concón”.
- f) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250 Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor.
- g) En especial, Artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Artículo 10 numeral 3 del Reglamento Ley de Compras y Contrataciones Públicas, Decreto Supremo N°250.
- h) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) Que la situación de emergencia aún continúa en la Quebrada Las Petras, debido a nuevos desplazamientos de terreno del área.
- b) Que los últimos desplazamientos de terreno en la Quebrada Las Petras hace necesario contar con una solución para que estos no se sigan sucediendo.



- c) Que estos desplazamientos de terreno ponen en riesgo las viviendas colindantes.
- d) Que mediante el ORD N°1112 de fecha 26 de Agosto de 2016 del Sr. Alcalde dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente de Valparaíso, en respuesta N°7.4°, que corresponde al Anexo N°4 "Cronograma de acciones para reestablecer la estabilidad de los taludes", considera el compromiso de realizar la ampliación de contrato con consultor para el diseño de los restantes muros.

DECRETO

1. **CONTRÁTESE** a Geo Ambiental Consultores Cía. Ltda., Rut 78.943.830-7, los Servicios de Ingeniería para que desarrolle los servicios indicados en la cotización para "Evaluación y Propuesta de Intervenciones Adicionales en la Quebrada Las Petras, Concón", por la suma de 260 U.F. y un plazo de ejecución de 20 días.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra.
4. **CONFECCIÓNESE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (s)



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

MITG/mtg

1. Secretaría Municipal.
2. Asesoría Jurídica.
3. Unidad de Control.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Dirección de tránsito y Operaciones.
6. Secplac. (165)
7. Archivo proyecto.